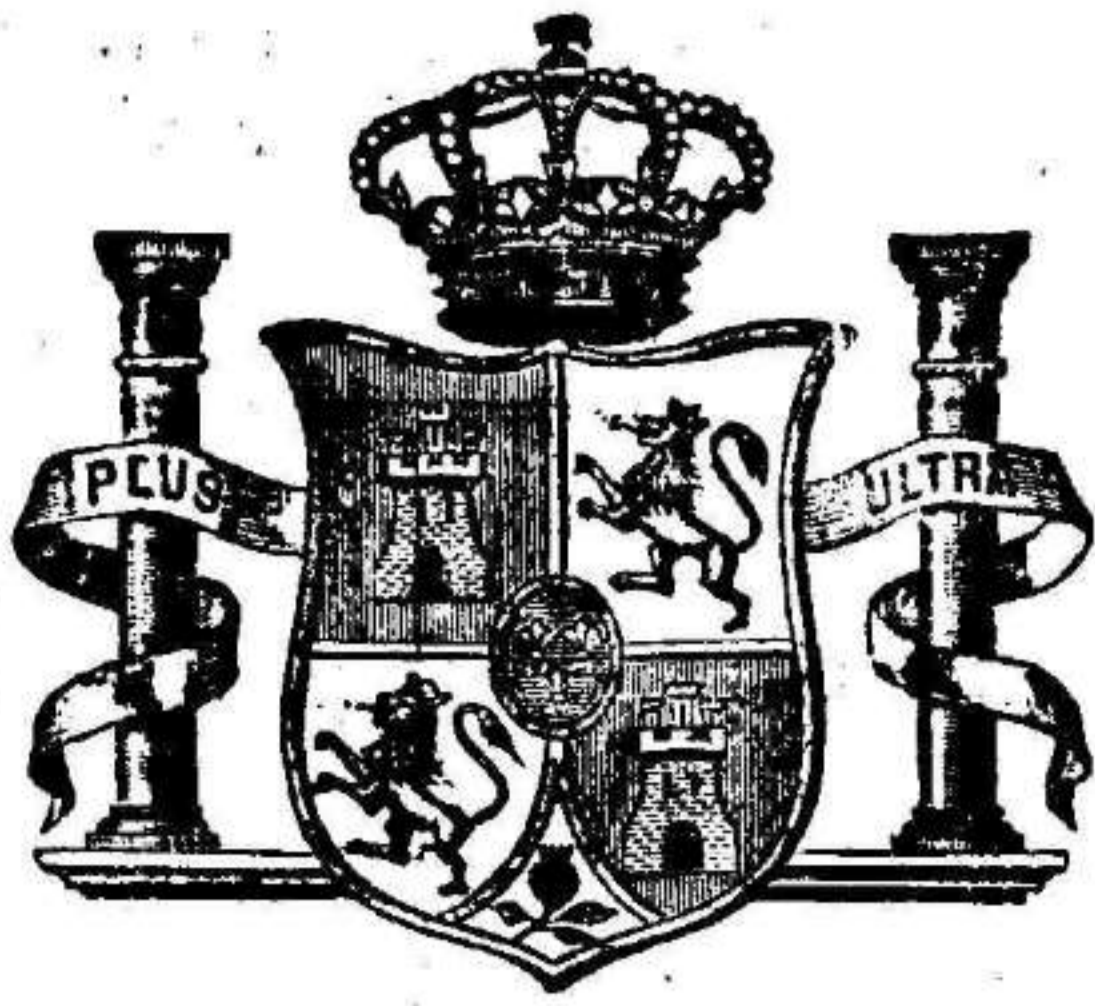


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SERVICIO AGRONÓMICO.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Tariago de Cerrato, dé principio el día 6 de Marzo próximo á las nueve de la mañana, debiendo el Alcalde de ese Ayuntamiento citar en forma á todos los dueños de terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquella afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica, según está dispuesto y se determina en la circular número 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 29 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón Paz.

1—3

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

El Ministerio de Fomento, en Real orden de 10 de este mes, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Sustituídas las antiguas Juntas provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio por los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, y éstos por los actuales Consejos provinciales de Fomento, que tienen á su cargo, según el artículo 27 del Real decreto orgánico de 7 de Octubre de 1910, modificado por el de 2 de Junio de 1911, análogas funciones que aquéllas de informar al Gobierno, á los Gobernadores civiles y Ayuntamientos en los casos en que se considere conveniente, y de estudiar los medios más adecuados y conducentes al fomento y desarrollo de importantes ramos de la riqueza pública, y dada la necesidad que dichos organismos funcionen con regularidad y eficacia, si han de responder al objeto de su creación; dispone el Real decreto citado en su artículo 28 que las citadas Corporaciones atiendan los gastos de personal y material con las cantidades que las Diputaciones Provinciales deben consignar en sus presupuestos, con arreglo á lo que determina el art. 30 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y con los créditos que al efecto figuran en los presupuestos generales del Estado, debiendo además las citadas Diputaciones dotar á los expresados Consejos de locales amueblados y capaces para la instalación de oficinas y celebración de sesiones.

»Muchas Diputaciones, no obstante

las Reales órdenes de ese Departamento de 23 de Octubre de 1907, de 13 de Marzo de 1908 y 25 de Octubre de 1912, no cumplen los servicios de que queda hecho mérito, unas no consignando en sus presupuestos las cantidades determinadas para personal y material de los Consejos, y otras no dotando á los mismos de local para oficinas y sesiones, y algunas, como las de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, Alava y Navarra, prestando su carácter foral, nieganse á contribuir por concepto alguno al sostenimiento de los expresados organismos.

»En atención á lo expuesto, y considerando que es tan notoria la necesidad de que dichos organismos funcionen con regularidad y eficacia, á fin de impulsar el desarrollo de los importantes ramos de riqueza que á su cargo tienen, que sería para enaltecerla de todo punto ocioso otro encarecimiento que su enunciado, y que, así en el fondo como en la forma, no puede ni debe continuar el incumplimiento en que se está por algunas Diputaciones de un servicio tan fundamental.

»De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para que cesen semejantes omisiones, se interese de V. E. las disposiciones oportunas, á fin de que por las Diputaciones Provinciales que no lo hayan verificado, procedan sin excusas ni dilaciones á satisfacer á los Consejos provinciales de Fomento las cantidades que por conceptos de personal y material vienen obligadas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y á dotar á los mismos de local amueblado y capaz para instalación de oficinas y celebración de sesiones.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1913.—Alba.—Sr. Gobernador civil de...

El Ministerio de Instrucción Pú-

blica y Bellas Artes comunica á este de la Gobernación, con fecha 1.º de este mes, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y subalterno de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo; del de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo.

»Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones Provinciales de sufragar dichos gastos, así como á los que produzcan los alquileres y entretenimiento de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, lo abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas:

»Maestros: Escribiente, 999 pesetas; Conserje, 750; Ordenanza-portero, 650.

»Maestras: Escribiente, 750 pesetas; Conserje, 600; Ordenanza-portero, 500.

»Material para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1913.—Alba.—Sres. Gobernadores civiles de Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya.

(Gaceta del día 30 de Enero.)

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1912, 1911, 1910 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1911	1912	
4	Tomás Gómez Micieces.	Aguilar de Campoó.	Padre impedido.	>	>	1	3
13	Gregorio Barriuso Malanda.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	>	1	3
14	Eduardo Ruiz García.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	3
19	Luis Gutiérrez González.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	3
22	Nicasio Roldán Rodríguez.	Idem.	Idem.	>	>	1	3
6	Gregorio del Olmo Ruiz.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
8	Marcelo González Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	1
8	Félix Mediavilla Muñoz.	Idem.	Intútil 1909 y Corto en 1911.	1909	>	>	2
2	Alejandro González Pérez.	Alar del Rey.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Miguel Pérez Noriega.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
2	Braulio Serrano Pérez.	Alba de los Cardaños.	Padre sexagenario.	>	>	1	3
7	Andrés Pérez Piélago.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Antolín Crespo Casado.	Idem.	Viuda pobre en 1912.	1	>	>	3
4	Tiburcio Iglesias Fuente.	Arbejal.	Padre sexagenario.	>	>	1	3
1	Mariano Iglesias Arto.	Idem.	Idem.	1	>	>	1
3	Gonzalo Roldán Martín.	Barrio de San Pedro.	Idem.	>	>	1	3
4	Juan Doce García.	Idem.	Idem.	>	>	1	3
6	Félix Alcalde Santos.	Idem.	Hermana huérfana.	>	>	1	3
2	Secundino Fernández Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
4	Felipe Fernández Benito.	Idem.	Idem impedido.	>	1	>	2
1	Alejandro Martín Fuente.	Barruelo de Santullán.	Hermano huérfano.	>	>	1	3
3	Nemesio Fernández García.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	3
13	Vicente Fernández López.	Idem.	Idem.	>	>	1	3
21	Francisco Doce González.	Idem.	Intútil 196 Cuadro.	>	>	1	3
23	Benito Revilla Duque.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	3
24	Juan Antonio Juárez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	3
40	Román Costana Morante.	Idem.	Idem.	>	>	1	3
44	Luis Campio Benito.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	3
47	Angel Alvarez Saiz.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	3
6	Rafael Tejerina Alberdi.	Idem.	Intútil en filas en 1912.	>	1	>	3
8	Manuel Fernández Menéndez.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
10	Jerónimo Asenjo Mantilla.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
13	Victor Fernández Polvorinos.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
16	Avelino Calleja Alvaro.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
17	Silvestra Hernández Salazar.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
22	Francisco Prieto Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	>	1	>	2
7	Alfredo Santiago López.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	1
12	Roque Blanco Herrero.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	1
13	Tomás Ayuso Sampedro.	Idem.	Corto.	1	>	>	1
1	Darío Fuente Mínguez.	Becerril del Carpio.	Hermano en el Ejército.	>	>	1	3
3	Ignacio Bárcena López.	Berzosilla.	Hermano huérfano.	>	>	1	3
4	Erico Peña Peña.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Estéban Gutiérrez Crespo.	Brañosera.	Idem.	>	>	1	3
7	Laureano Fueyo Diez.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	3
11	José Pellejo del Río.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	>	1	3
13	Manuel Pérez García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	3
2	Teodomiro Báscones García.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	1
6	Herminio Fernández Bejo.	Idem.	Idem.	1	>	>	1
2	Luis Cuesta de la Hera.	Castrejón.	Padre sexagenario.	>	>	1	3
4	Aurelio Gregorio de la Hera.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
8	Gerardo Fernández Peláz.	Idem.	Viuda pobre en 1912.	>	1	>	3
4	Matías Gutiérrez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	1
9	Francisco Diez Pérez.	Idem.	Idem.	1	>	>	1
8	Demetrio Peral García.	Idem.	Intútil 1909 y Corto en 1911.	1909	>	>	2
3	Isaías Peláez de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario en 1911.	1909	>	>	2
2	José Roldán Liguérezana.	Celada de Robledo.	Intútil 196 Cuadro.	>	>	1	3
2	Eleuterio Fernández Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Sixto Llorente Blanco.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
12	Santiago Calvo Marino.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
18	Agustín Abad Marino.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Crisanto Llorente Medina.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	1
3	Antolín Vañes Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	1
4	Olegario Pascual Diez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido en 1911.	1	>	>	2
6	Pablo Fuentes de las Heras.	Idem.	Corto en filas en 1911.	1	>	>	2
1	Inocencio Vélez Gómez.	Cenera.	Padre impedido.	>	>	1	3
4	Mariano Fernández Bercedo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	3
3	Alfonso Gutiérrez Montiel.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	>	1	3
10	Baudilio Ruesga Ibáñez.	Cervera de Río-Pisuerga.	Intútil 197 Cuadro.	>	>	1	3
1	Eloy Barrio Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Ignacio Cerezo García.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Amalio Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre en 1912.	1	>	>	3
9	Tomás Novoa Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	1
1	Ceferino de la Hera de las Heras.	Dehesa de Montejo.	Idem.	>	>	1	3
2	Vicente Pasarín Delgado.	Idem.	Corto.	>	>	1	3
4	Mariano Pérez Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Moisés Prado Henares.	Idem.	Idem.	1	>	>	1
6	Mariano Rodríguez Fuentes.	Idem.	Intútil en 1910.	1909	>	>	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1911	1912	
1	Prudencio Llorente Calvo.	Herreruela.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	1
1	Higinio Arlanzón Hijosa.	Lavid de Ojeda.	Madre casada con impedido.	»	1	»	2
5	Eladio Márcos García.	Ligüérezana.	Viuda pobre.	1	»	»	1
1	Lorenzo Romero Morante.	Lores.	Idem.	1	»	»	1
2	Mariano Ibáñez Cañizal.	Micieces de Ojeda.	Padre impedido.	»	»	1	3
2	Lorenzo Ruíz Redondo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	Emerenciano Torices Diez.	Nestar.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Severino de Hoyos Revilla.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	3
9	Evaristo Revilla Gómez.	Idem.	Inútil 196 Cuadro.	»	»	1	3
1	Benito Revilla García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
2	Faustino Gómez García.	Idem.	Inútil en filas en 1912.	1	»	»	3
3	Venancio Diez Ruíz.	Idem.	Hermana huérfana.	1	»	»	1
1	Alejandro Fuente Ibáñez.	Olmos de Ojeda.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
2	Faustino Ibáñez Torres.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	3
8	Gaudencio Martín Henares.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Marcelino Alonso Padierna.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
6	Eustaquio González Benito.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
8	Eugenio Suances Vega.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
2	Cayetano Ramos Macho.	Otero de Guardo.	Idem.	»	»	1	3
3	Anastasio Mancebo Monge.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
6	Ezequiel Ramos Mancebo.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
2	Lino Macho Varga.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Gonzalo Fernández Cosgaya.	Payo de Ojeda.	Corto y padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Bonifacio Santos García.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Julian Morante Duque.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
1	Jacinto Roscales Gutiérrez.	Perazancas.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
3	José Martín Sánchez.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
5	Angel Sendino Salvador.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	»	»	1
2	Bonifacio Pérez Merino.	Polentinos.	Padre impedido.	»	»	1	3
2	Cipriano Ramos Sordo.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	»	1	»	2
3	Laureano Abad Cuevas.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Vicente Ruíz García.	Pomar.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Maximiano Argüeso Bravo.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	»	1	3
17	Juan Toribio Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
18	Juan Francisco Cábria Rozas.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
22	Antonio Millán Cábria.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
24	Cecilio Cábria Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
2	Cirilo Amo Bedoya.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
3	Juan Torices Estébanez.	Idem.	Corto á concentración en 1912.	»	1	»	3
8	Maximiano Estébanez Nozal.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	1	»	2
2	Clinio Sanz Sanz.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
3	Félix García Duque.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	»	»	1
7	Bonifacio Rodríguez Duque.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
8	Fidel Estébanez Toribio.	Idem.	Madre célibe.	1	»	»	1
20	Domiciano Gómez Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
2	Eloy Pérez Val.	Prádanos de Ojeda.	Inútil 197 Cuadro.	»	»	1	3
3	Benito Lozano Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
12	Eutiquio Toribio Ortega.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
1	Pablo Pérez Herrero.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
4	Mateo García García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
6	Pedro Val Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
11	Emilio Sanmillán Ruíz.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
13	Fausto Ruíz Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
3	Jerónimo Merino Olea.	Quintanaluengos.	Idem.	»	»	1	3
3	Estéban Pérez Sardina.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
1	Melitón Diez Pérez.	Rebanal de las Llantas.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Macario Pérez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
1	Felipe Merino Vega.	Resoba.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
2	Eugenio Vega Martín.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
1	Constantino Vega Heras.	Respenda de la Peña.	Viuda pobre.	»	»	1	3
2	Gaudencio Baños Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Teodoro Hompanera García.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
6	Natalio Olea de Arriba.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
7	Silvano Román Calvo.	Idem.	Corto.	»	»	1	3
17	Anastasio Roldán Martín.	Idem.	Inútil 210 Cuadro.	»	»	1	3
19	Teodoro Martín Liebana.	Idem.	Idem 197 Idem.	»	»	1	3
24	Tomás Proaño González.	Idem.	Idem 196 Idem.	»	»	1	3
1	Joaquín Largo Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
7	Demetrio Calle Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
9	Jesús Salazar Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
13	Pastor Paz Varela.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	»	1	»	2
17	Feliciano Simal Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
19	Guillermo Mier Paris.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
21	Melocio Merino Vallejo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
23	Angel Vallejo Villacorta.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
24	José García Peral.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Antolín Olea Cosgaya.	Idem.	Inútil en filas en 1912.	1	»	»	3
4	Cayo Lozano Plaza.	Idem.	Corto en 1911.	1	»	»	2
5	José Herrero Cosgaya.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
8	Nicomedes Vega Sandino.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
10	José Loma García.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
13	Gervasio Renedo Martínez.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
19	Pedro García Mata.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
21	Juan Cosgaya Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
23	Natalio Terceño Cosgaya.	Idem.	Hermana huérfana.	1	»	»	1
29	Estanislao Vallejo Calvo.	Idem.	Corto.	1	»	»	1A

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1911	1912	
3	Vicente Quijano Martín.	Respenda de la Peña.	Padre sexagenario en 1910.	1909	»	»	1
1	Federico Calderón Torices.	Salinas de Pisuerga.	Viuda pobre.	»	»	1	3
2	Mariano Ruíz Rojo.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
3	Saturnino Proaño Blanco.	Idem.	Padre sexagenario y hermano en el Ejército.	»	»	1	3
5	Juan Alonso Vélez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
1	Mauro Pérez Fernández.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Primitivo Matabuena Andérez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Victor Ruíz Meléndez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
3	Verardo Estalayo Arto.	San Cebrián de Mudá.	Idem.	»	»	1	3
1	Francisco Sierra Pérez.	San Martín de los Herreros.	Idem.	»	»	1	3
4	Tomás Ramos Pérez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Hermenegildo Torre Blanco.	San Salvador de Cantamuga.	Viuda pobre.	»	»	1	3
8	Eloy Tejerina García.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
2	Miguel Mier Iglesias.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Inocencio Simal González.	Idem.	Padre sexagenario en 1912.	»	1	»	3
7	Dativo Iglesias Cosío.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Benedicto Fernández Montes.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
2	Marcelino Díez Cosío.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
5	Pablo Guzón Guerra.	Idem.	Viuda pobre en 1911.	1	»	»	2
2	Julio Pérez Iglesias.	Santibáñez de Ecla.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	»	1	3
3	Timoteo Martín Arranz.	Idem.	Inútil 197 Cuadro.	»	»	1	3
1	Rafael Iglesias Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Felipe Mata Díez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
3	Crisanto Martín Mencía.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
3	Santiago García Redondo.	Santibáñez de Resoba.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Pedro Redondo García.	Idem.	Inútil en filas en 1912.	1	»	»	3
1	Angel Redondo Martín.	Idem.	Viuda pobre en 1912.	1909	»	»	3
1	Isidro Fernández Mediavilla.	Triollo.	Padre impedido.	»	»	1	3
2	Julian Rodrigo Terán.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Santiago Rodrigo Ramos.	Idem.	Inútil 197 Cuadro.	»	»	1	3
5	Vicente Concejero Caballero.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
2	Donato Pérez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	1909	»	»	1
6	Román García Puente.	Valdegama.	Corto.	»	1	»	2
10	Gregorio Alvarez Alonso.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Nicolás Cosgaya Martín.	Valoria de Aguilar.	Padre impedido.	»	»	1	3
3	Leonardo Pérez Camino.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Gregorio Cardo Barriuso.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
6	Buenventura Mata García.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
1	Angel Pérez Abad.	Valle de Santullán.	Inútil 197 Cuadro y viuda pobre.	»	»	1	3
3	Benjamín Sanmillán García.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	3
1	Antonio Alonso Ruíz.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	»	1	»	2
2	Francisco Ibáñez Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Demetrio de la Fuente García.	Vega de Bur.	Idem.	»	»	1	3
2	Pedro Miguel de la Fuente.	Idem.	Corto.	»	»	1	3
3	Eutimio de Prado Roldán.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
3	Hipólito Bascos Matabuena.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Santiago Lozano Ortega.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Eleuterio Lombraña Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
3	Pedro Martín Campo.	Idem.	Padre sexagenario en 1911.	1909	»	»	2
3	Clemente Alvarez Ruíz.	Vergaño.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
2	Vidal Rojo González.	Villabermudo.	Madre casada con sexagenario.	»	»	1	3
3	Cecilio Hermana Díez.	Idem.	Corto.	»	»	1	3
2	Máximo Gutiérrez Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Serapio Ramírez González.	Villanueva de Henares.	Idem.	»	1	»	2
3	Ernesto Fernández Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1	»	»	1

NOTA: Según el art. 334 de la ley de 27 de Febrero de 1912 para la revisión de los mozos alistados en el reemplazo de 1911 y anteriores, rigen los preceptos de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Octubre de 1896, y por consiguiente los Ayuntamientos han de ajustarse á los mismos para la práctica de dichas operaciones.

Por lo que respecta á los comprendidos en el reemplazo de 1912, han de aplicarse los preceptos de la ley de 27 de Febrero del mismo año, teniendo en cuenta que la de 23 de Diciembre del propio año reformó la primera, suprimiendo el peso para los mozos de la revisión de 1912, y clasificación de los de 1913, como se indica en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 18 del corriente y epígrafe «Talla, reconocimiento y perimetro torácico.»

Palencia 29 de Enero de 1913.—El Presidente, *Emilio de Iñesón Paz*.—El Secretario, *Domingo Díaz Caneja*.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Don Benito Girón Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que no habiendo podido ser citados para el acto de la rectificación del alistamiento los mozos naturales de esta Ciudad que á continuación se expresan, por ignorarse su paradero y el de sus familias, he acordado se les cite por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 9 de Febrero

próximo que tendrá lugar el cierre de las listas de rectificación del alistamiento; 16 del propio mes para el acto del sorteo, y el 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos á quienes se hace la citación.

Núm. 3 del alistamiento.—Flaminio Figueroa Fernández, que nació el 23 de Enero de 1892, hijo de Manuel y María,

Núm. 10.—Vidal Iglesias García, nació el 28 de Abril de 1892, hijo de Eutiquio y Aurea, se dice reside en Rosario de Santa Fé, República Argentina.

Núm. 11.—Agustín Helguera Llorente, nacido el 6 de Mayo de 1892, hijo de Santiago y Gabriela.

Núm. 20.—Benigno Navarro Cantero, nació el 28 de Junio de 1892, hijo de Felipe y Benita.

Núm. 28.—Juan Pérez Giménez, nació el 25 de Septiembre de 1892, hijo de Juan y Matilde.

Núm. 29.—Fausto Machín Medina, nacido el 23 de Septiembre de 1892, hijo de Pablo y Agustina, se dice residen en Rosario de Santa Fé, República Argentina.

Núm. 30.—Jesús Cuesta Bores, natural como los anteriores de Carrión de los Condes, nació el 15 de Octubre de 1892, hijo de Enrique y Segunda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de*

Madrid, firmo el presente por duplicado en Carrión de los Condes á 27 de Enero de 1913.—Benito Girón.

Aguilar de Campoó.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, han sido fijadas por el Ayuntamiento y expuestas al público por término de quince días durante los cuales pueden examinarlas cuantos vecinos lo deseen y hacer contra ellas las reclamaciones que les convenga.

Aguilar de Campoó 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, *Victoriano García de los Ríos*.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.